

Objeto:**FISCALIZACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LOS
CONTRATOS DE
TRANSPORTE DE
COSAS****Período auditado:**Es el comprendido entre
el 1° de enero y el 31 de
diciembre de 2018.**Normativa relevante:**

- Resolución N° 386/12: (BOCBA N° 3.873).
- Resolución N° 191-SGCBA/16 (BOCBA 5017).
- Resolución N° 321-EATC/17 (BOCBA N° 5127)
- Resolución N° 201-SGCBA/18 (BOCBA N° 5536).
- Resolución N° 402-EATC/18 (BOCBA N° 5387)
- Disposición N° 287-DGTALEATC/17 (No publicada). E.E. 2017-04467285-MGEYA-DGTALEATC (Licitación transporte).
- Disposición N° 240-DGTALEATC/18 (No publicada). E.E. 2017-04467285-MGEYA-DGTALEATC (Prorroga licitación transporte - LP N° 541-0222-LPU17).

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°013/19****F/N Ente Autárquico Teatro Colón Ley N° 2.855****IFAUD N° 06-UAIEATC/19****Dirección General****Dirección General de Escenotécnica****Dirección General Técnica, Administrativa y Legal****Alcance:**

Las tareas de relevamiento y análisis se realizaron entre los días 12 de febrero y el 9 de abril de 2019 en el ámbito de la Dirección General de Escenotécnica y en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, situadas en Cerrito 618 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- De acuerdo a lo manifestado por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal en la Nota N° NO-2019-07456526-GCABA-DGTALEATC, no existe un procedimiento formal debidamente documentado que establezca las acciones a seguir respecto de los gastos referidos al servicio de transporte de cosas.
- Se verificó que el Plan Anual de Compras del Ejercicio 2018, contempló para la partida presupuestaria 3.5.1.0. "Servicios de Transporte y Almacenamiento" un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,-), cuando la ejecución presupuestaria informada por el auditado fue de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 01/100 (\$9.631.068,01). Ello implica que existe una diferencia significativa entre lo planificado y lo efectivamente gastado.
- El análisis del Expediente Electrónico N° 2017-04467285-DGTALEATC por la Licitación Pública N° 541-0222-LPU para la prestación del "Servicio de Transporte de cosas muebles e instrumentos para el EATC", reveló que:
 - No se verifican solicitudes del servicio por parte de las distintas dependencias del EATC para el ejercicio 2018.
 - No consta la totalidad de los remitos y solicitudes de provisión como documentación respaldatoria del actuado.
 - Si bien la descripción de los remitos y solicitudes de provisión obedece a los renglones cotizados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no surgen de los mismos, lo informado por el auditado en Nota NO-2019-07456526-DGTALEATC, esto es: horario de inicio y finalización; características; desde y hasta donde se realiza el servicio; título de la obra para la cual necesita el servicio; firma y aclaración del área solicitante y la dirección correspondiente.
- Sobre un total de ocho (8) Convenios Marco analizados correspondientes al ejercicio 2018, se constató que en dos (2) expedientes electrónicos, no se encuentran vinculados los remitos y Partes de Recepción Definitiva firmados que respalden la contratación.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Dr. Rogelio

RODRIGUEZ DIAZ

Equipo de Trabajo:

Lic. Julia ANTONIOU

Lic. Norma LAUNICHAK

Sra. María Agustina

MARTINEZ

“ Se procede a informar que si bien no existe un procedimiento formal, se aplica un procedimiento informal de conocimiento y uso de todas las áreas requirentes ...”

“ Se procede a informar que al momento de confeccionar el PAC 2018 las DG dependientes del EATC no habían elevado, para su compilación, las necesidades de sus respectivas áreas razón por la cual se expresó un valor de referencia en el PAC que luego fue subsanado al momento de cargar en SIGAF el presupuesto preliminar para el ejercicio 2018”.

“ Se procede a informar que no obran las solicitudes de servicio toda vez que las mismas se efectúan de manera informal conforme fuera informado en el procedimiento adjuntado en la respuesta al Pto. 4.1. Asimismo se informa que ya se ha efectuado la incorporación de Remito y PRD en la actuación correspondiente, indicados en el Anexo II, números de orden 2,3,6,7 y del 12 al 17 del Cuadro C. Por tratarse de un procedimiento informal, todos los pedidos son recepcionados por el Área de Enlace de dicha forma, para luego emitir un informe final de todos los pedidos recibidos”.

“Se procede a informar que ya se ha efectuado la incorporación de Remito y PRD en la actuación a la que refiere el número de orden 2 del Cuadro E. En relación a la actuación que se refiere a número de orden 6 del Cuadro E, se informa que se encuentra en la guarda temporal habiéndose solicitado el desarchivo de la misma para la vinculación a la brevedad del informe N° IF-2019-16699502-DGTALEATC, el cual contiene la información faltante”.

Conclusiones y principales recomendaciones:**Recomendaciones:**

- No obstante tener presente el circuito descripto por el Auditado, se debería emitir un procedimiento documentado referido a la contratación de servicios de transporte de cosas que contemple las solicitudes de las áreas y el control de los gastos y el cumplimiento en tiempo y forma.
- Implementar acciones tendientes a prever y reflejar en el Plan Anual de Compras las necesidades reales referidas a transporte de cosas.
- Con el fin posibilitar la tarea de control sobre los servicios solicitados por las áreas involucradas deviene necesario incorporar al actuado la documentación de respaldo de dichas contrataciones.
- Implementar acciones a fin de asegurar el agregado a los actuados la documentación respaldatoria.

Conclusión:

En principio corresponde señalar la existencia de una significativa mejora respecto de las observaciones formuladas en el Informe N° IFAUD-2016-21-UAIEATC, realizado por esta Unidad de Auditoría Interna.

No obstante lo expuesto, la implementación de un procedimiento documentado que contemple la recepción de las necesidades de las áreas, el control del cumplimiento de las prestaciones y el agregado de la documentación de respaldo a los actuados, permitirá continuar con la mejora en la gestión de las contrataciones referidas al transporte de cosas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME EJECUTIVO IFAUD N° 06-UAIEATC/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.